



DISPOSICIÓN N° 154 /17.-

NEUQUÉN,

01 MAR 2017

VISTO

El Expediente N° 6000-003911/15. Caratulado "REF/ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PLANTA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES AÑELO"- "ECOPOLO NEUQUÉN S.A.", la solicitud efectuada por la proponente, la Ley Provincial 1875 (T. O. 2267) y el Anexo VIII Cfr. Decreto N° 2263/15; y;

CONSIDERANDO

Que por dichos actuados se tramita la Licencia Ambiental en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE), del proyecto, sujeto al aporte futuro del canon correspondiente y a la normativa complementaria específica en materia ambiental, de la empresa ECOPOLO NEUQUÉN S.A., con domicilio constituido en CALLE San Martín N° 195, Piso 7º, Of. 5 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén;

Que el Proyecto "PLANTA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES AÑELO" se emplazará en lote 13B, Fracción C, Sección XXVIII en la Localidad de Añelo y tiene por objeto la instalación de una Planta para la Gestión Integral y Disposición Final de residuos especiales;

Que habiéndose sometido al análisis del área técnica y legal, se procede desde la perspectiva técnica a la autorización por parte de esta Subsecretaría de Ambiente;

Que de las constancias obrantes en el Expediente, surge que el proponente ha satisfecho los requerimientos de la normativa vigente en materia de protección ambiental, por lo que conforme lo aconsejado se procede a hacer lugar a la solicitud presentada;

Que esta Subsecretaría de Ambiente se encuentra facultada para el dictado de esta Disposición (Artículo 25º y ccds y Anexo XII Capítulo II Artículos 5º, 6º, 7º ss. y ctes) Decreto Reglamentario N° 2656 de la Ley 1875 (T.O. Ley 2267);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE DE

LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

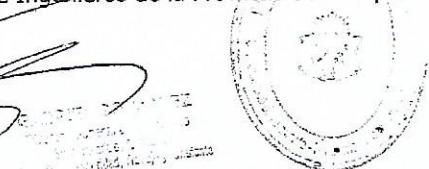
DISPONE

Artículo 1º: APRUÉBASE el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS AÑELO" de la empresa ECOPOLO NEUQUÉN S.A. CUIT: 30-71480810-5.-

Artículo 2º: EMÍTASE la Licencia Ambiental para el Proyecto mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 3º: DÉJASE CONSTANCIA que el proponente deberá informar todas las modificaciones que realice al Proyecto aprobado en la presente.-

Artículo 4º: INTÍMASE a la Empresa, en un plazo de (10) días hábiles a partir de notificada la presente, deberá presentar los planos del Proyecto visados por el colegio de Ingenieros de la Provincia de Neuquén.-



CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
190122 030117
Barcode

190122 030117
22/01/2019 13:00:13

154

DISPOSICIÓN N° _____/17.-

Artículo 5º: ORDÉNASE a la Empresa ECOPOLO NEUQUÉN S.A., a la contratación de un seguro con cobertura por daños ambientales, acorde a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley 1875 y el Artículo 22º de la Ley 25.675.-

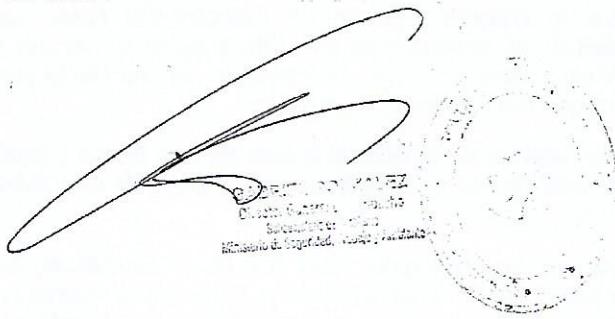
Artículo 6º: La presente Disposición es de carácter precaria y revocable, en los términos del Artículo 85º de la Ley Provincial 1284, quedando sujeta a las condiciones que eventualmente imponga esta Autoridad de aplicación y al aporte futuro del canon y normativa complementaria específica en materia ambiental.-

Artículo 7º: Cualquier incumplimiento a lo previsto en la presente, será causal de infracción, en los términos del Artículo 28º de la Ley 1875, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.-

Artículo 8º: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. LUCCELLI



FOTOCOPIA(S) CERTIFICADA(S) EN
FOJA DE ACTUACION NOTARIAL
NUMERO. 019913733

